



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 1, ESPECIAL 25

Martes 25 de octubre de 2022





TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.
2. **ACUERDO N° 149** POR EL QUE SE RESTRINGE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES Y MODALIDADES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO LOS DIAS 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE, ASI COMO 01 Y 02 DE NOVIEMBRE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.





ACUERDO N° 149

POR EL QUE SE RESTRINGE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES Y MODALIDADES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO LOS DIAS 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE, ASI COMO 01 Y 02 DE NOVIEMBRE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que el cuarto párrafo, del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.
- IV. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- V. Que, le corresponde a los Ayuntamientos prevenir las adicciones, restringiendo el expendio, consumo de bebidas alcohólicas, tabaco u otras sustancias que las provoquen en las distintas instalaciones recreativas y deportivas, o con motivo de la realización de festejos populares o tradicionales, conforme a las disposiciones aplicables.
- VI. Que, de conformidad a las medidas implementadas respecto a la pandemia del SARS COV2 (COVID 19), durante las celebraciones por el Día de los Muertos, se han aplicado distintas restricciones en el país, como la prohibición de bebidas alcohólicas, pero ahora que el virus se mantiene con niveles bajos y controlados en el país, se puede establecer la moderación y restricción de la venta de alcohol durante las celebraciones por el Día de los Muertos.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- VII.** Que, la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan como el alcoholismo, en consecuencia, el Municipio tiene el mandato Constitucional y legal de crear políticas públicas en beneficio de la Sociedad.
- VIII.** Que, de conformidad a lo establecido en el Bando Municipal, se determina que la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, cuyo giro la contemple en unidades económicas, sólo será permitida en un horario de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a sábados y al coqueo o botella abierta hasta las 02:00 horas y los domingos de las 07:00 a las 17:00 horas. En ningún caso se autorizará la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada después de los horarios establecidos.
- IX.** Que, los titulares de las unidades económicas tienen la obligación de respetar los horarios en las fechas y horarios específicos que determinen las autoridades y, a su vez, están obligados a cumplir con los horarios autorizados para la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas.

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31 fracción I, 49, 86, 87 fracción IV, 96 quáter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 4 fracción VIII, 7, 21 fracción VII, 22, 69, 71, 74 fracción IV, 179, 187, 188, 189 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 fracción III, 28 apartado B fracción I, 43, 49, 94, 97, 129 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, se somete a su consideración el presente acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO N° 149

POR EL QUE SE RESTRINGE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES Y MODALIDADES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO LOS DIAS 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE, ASI COMO 01 Y 02 DE NOVIEMBRE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el acuerdo por el que se restringe la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones y modalidades en los establecimientos mercantiles ubicados en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, los días 28, 29, 30, 31 de octubre, así como 01 y 02 de noviembre, como medida de prevención social.

SEGUNDO.- Se determina que la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones y modalidades en los establecimientos mercantiles ubicados en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, los días 28, 29, 30, 31 de octubre, así como 01 y 02 de noviembre, sólo será





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



permitida en un horario de las **10:00** a las **18:00 horas**. En ningún caso se autorizará la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada después de los horarios establecidos.

TERCERO.- Se habilitan días y horas inhábiles a la Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa para que realice recorridos de inspección y verificación a las unidades económicas que se encuentran en el territorio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, *con la finalidad de observar el cumplimiento del presente acuerdo.*

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Fomento Económico, a efecto de que realice las acciones que correspondan para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice las acciones correspondientes para la difusión del presente acuerdo.

SEXTO.- La persona física o moral que infrinja lo dispuesto en el resolutivo primero del presente acuerdo, se hará acreedora a las sanciones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **unanimidad** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**

LA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**

LA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**

PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**

SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**

TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**

CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**

QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**

SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**

SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**

OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**

NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**

DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **RAFAEL GONZÁLEZ VARA**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

J. Salvador Ágredas Sámano
DISEÑO INSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

